

107.

Popayan, 15 de Agosto de 2024

Gerente

JUAN CARLOS ARTEGA

Hospital Universitario San Jose de Popayan

Popayán , Cauca

Referencia: INFORME DE HABILITACION VIG 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE 2024**INFORME DE HABILITACION VIG 2023. PRIMER SEMESTRE DE 2024**

Con ocasion de la pandemia por COVID-19, el Decreto-Ley 538 de 2020,establecio habilitación temporal:

CAPÍTULO I ACCESO Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19

ARTÍCULO 1. Autorización transitoria para la prestación de servicios de salud. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, la secretaría de salud departamental o distrital o las direcciones territoriales de salud, previa solicitud de los prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS-, los autorizarán para: 1.1. Adecuar temporalmente un lugar no destinado a la prestación de servicios de salud, dentro o fuera de sus instalaciones. 1.2. Reconvertir o adecuar un servicio de salud temporalmente para la prestación de otro servicio no habilitado. 1.3. Ampliar la capacidad instalada de un servicio de salud habilitado. Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 538 de 2020 8 EVA - Gestor Normativo 1.4. Prestar servicios en modalidades o complejidades diferentes a las habilitadas. 1.5. Prestar otros servicios de salud no habilitados. Para la prestación de los servicios bajo estas condiciones solo se requerirá la autorización por parte de las secretarías de salud departamentales o distritales, o las direcciones territoriales de salud. No obstante, los servicios autorizados no quedan habilitados de manera permanente, sino solamente durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. La solicitud de autorización, la presentará el prestador de servicios de salud, por medio del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-, y deberá incluir la siguiente información: a. Nombre del servicio a prestar b. Modalidad en la que se prestará el servicio de salud. c. Complejidad en la que se prestará el servicio de salud. d. Domicilio o lugar de la prestación. e. Capacidad instalada, cuando aplique f. Servicios interdependientes, cuando aplique. g. Correo electrónico de contacto. Una vez revise la información y si lo considera necesario, la autoridad competente podrá realizar visita al lugar en donde se vaya a prestar el servicio. Si no realiza la visita, deberá determinar si otorga o no la autorización transitoria dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la solicitud. En

caso de que decida realizar la visita, esta se efectuará dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la solicitud, y dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la visita, decidirá si otorga o no la autorización transitoria. De no dar respuesta en los términos antes definidos, se entenderá autorizado el servicio automáticamente. Sin embargo, la secretaría de salud departamental o distrital o la dirección territorial de salud podrá, en cualquier momento, realizar visita al lugar en donde se presta el servicio, y en caso de comprobar que no se cumplen con las condiciones aquí establecidas, procederá a adoptar las medidas que estime pertinentes. La secretaría de salud departamental o distrital o la dirección territorial de salud deberá realizar el proceso de autorización en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-.

El hospital habilita transitoriamente : 66 servicios, entre los cuales los mas relevantes son las Unidades de cuidado intensivo, se autorizaron para la prestación de los servicios 65 y solo uno no se autorizo que correspondio a unidad de cuidado intermedio, al declararse la terminación de la pandemia el hospital san jose debio ajustarse y presento las novedades correspondientes, quedando para el 2023 los servicios:

Son 74 servicios, siendo los mas relevantes, infectologia pediátrica, maxilo facial y cardiohemodinamia, nefrología pediátrica, mastologia y cirugía de mama, hematología y endocrinología, que le hacia mucha falta a la ciudad de popayan, para evitar remisiones a cali

Para el 2024 se habilitan 20 servicios, tenemos servicios que cada vez nos acercan a ser un hospital de alta complejidad, con atención integral y de calidad, como hemato oncologia pediátrica, cirugía de torax, psicología, nutriccion y dietética, traslado asistencial medicalizado ahora que nos llegaran ambulancias dotadas para tal fin.

Se encontraron como cierre 7 servicios:

CIRUGIA DE TORAX
URGENCIAS ADULTOS
URGENCIAS ADULTOS
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS
NEUMOLOGIA
TAM
UNIDAD CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS

apertura 11 servicios:

HEMATOLOGIA
INFECTOLOGIA PEDIATRICA
CIRUGIA DE TORAX
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS
HOSPITALIZACION ADULTOS
UNIDAD CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS
HEMATOONCOLOGIA PEDIATRICA
PISCOLOGIA
NEUMOLOGIA ADULTOS
NUTRICION Y DIETETICA
PSICOLOGIA

Cierre de servicios temporal, Reapertura: 1 CIRUGIA TORAX

Atentamente,

VÍCTOR FABIO GÓMEZ FRANCO
Jefe Oficina Asesora Control Interno
Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E.

Proyecto: ELKIN JAVIER IDARRAGA GRANDA –Afiliado participe Sintraoempuh
Con actividades de apoyo asistencial Oficina Asesora de Control Interno

Fuente:

Registros de habilitación del HUSJ de Popayan. En Excel y en pdf.